



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°:6460/98.-

**REF:/ALECHA, RICARDO FRANCISCO (COMISARIO (R)).-
S/PAGO LICENCIA ANUAL NO USUFRUCTUADA-PARTE PROPORCIONAL-
AÑO 1.998 .-**

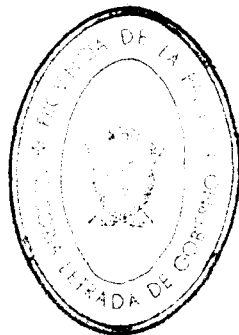
DICTAMEN N° 1078/98.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones que tratan sobre la solicitud efectuada por el Comisario (R) ALECHA, Ricardo Francisco referente al pago de la licencia anual no gozada, según surge de la presentación glosada a fojas 2.-

Esta Asesoría Letrada de Gobierno de acuerdo a que el artículo 44 de la N.J. de F. 951 prescribe que: "El acto Administrativo debe ser motivado" y entendiendo a la motivación como la exteriorización o expresión de los motivos o las razones que han llevado al autor del acto a adoptarlo, y analizado el proyecto obrante a fojas 16/17, méritúa que se deberá reformular el mismo, teniendo en cuenta las razones de hecho y de derecho que dan lugar a la emisión del acto que se pretende.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 09 de octubre de 1998.-
JRS/mesp.-**



Dña. Ariana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARÍA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE